



Mérida, Yucatán a 03 de marzo de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0129/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Lic. José Alonso Guzmán Vega
Director Jurídico de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **AAFY/DJ/028/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo AAFY xx/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2020"**.

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que el objeto del anteproyecto es dar cumplimiento al Código Fiscal del Estado de Yucatán, el cual señala en su artículo 49, fracción VII, que para el mejor cumplimiento de las obligaciones, las autoridades fiscales procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes, por ello y con el fin de fortalecer la certeza jurídica en el estado, con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, resulta necesario emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal.

Por consiguiente, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos, ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que solamente se trata de publicar las resoluciones en materia fiscal para el ejercicio 2020, con el fin de fortalecer la certeza jurídica en el Estado.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

*Recibi Original
Rodrigo Farina Rojas
Guzmán
13:01
4/MAR/20*

V.C.P./udem
C.C.P. Archivado

¹Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.